



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1072-2021-UNAM

Moquegua, 17 de noviembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 282-2021-VPI/UNAM del 16.11.2021, el Informe N° 0926-2021-URH/DIGA/UNAM del 15.11.2021, el Informe Legal N° 0761-2021-OAJ/CO/UNAM del 10.11.2021, el Informe N° 1508-2021-OPP-UNAM del 10.11.2021, el Informe N° 1507-2021-OPP-UNAM del 10.11.2021, el Informe N° 1232-2021-UP-OPP/UNAM del 10.11.2021, el Informe N° 0913-2021-URH/DIGA/UNAM del 09.11.2021, el Informe N° 0912-2021-URH/DIGA/UNAM del 09.11.2021, el Informe N° 0168-2021-FACIA/VIPAC/UNAM del 03.11.2021, el Informe N° 0160-2021-FACIA/VIPAC/UNAM del 03.11.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora del 16 de noviembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la ley N° 30220, Ley Universitaria, señala en el artículo 80°, los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares; 80.2 *Extraordinarios*: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre; 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, mediante Informe N° 0168-FACIA/VIPAC/UNAM, e Informe N° 0160-FACIA/VIPAC/UNAM, la Dra. Sheda Méndez Ancca, en su condición de Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, eleva la propuesta de contrato de docentes invitados; al respecto, con Informe N° 913-2021-URH/DIGA/UNAM del 09.11.2021, e Informe N° 912-2021-URH/DIGA/UNAM del 09.11.2021, el Director de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAM, presenta la proyección de cálculo de planilla de docentes universitarios 2021-II, en mérito al requerimiento formulado por la Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

Que, con Informe N° 1508-2021-OPP-UNAM, e Informe N° 1507-2021-OPP-UNAM del 10.11.2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace alcance del Informe N° 1232-2021-UP-OPP/UNAM, e Informe N° 1231-2021-UP-OPP/UNAM emitido por la Unidad de Presupuesto, el mismo que contiene la disponibilidad presupuestal en la meta 014 para el financiamiento pago de docentes contratados, afectándose a la meta 014, fuente de financiamiento: 1-00 Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos: 2.1 Personal y obligaciones sociales y disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 20,746.72 Soles y S/. 111,768.44 Soles, respectivamente.

Que, con Informe Legal N° 0761-2021-OAJ/CO/UNAM del 10.11.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 85° del Estatuto de la UNAM, señala que los docentes extraordinarios, pueden ser eméritos, honorarios, visitantes e invitados, pueden ejercer la docencia en cualquier nivel de la educación superior universitaria, los cuales no podrán superar el 10% del número total de docentes de la universidad, que dictan en el respectivo semestre y se adscriben temporalmente a un departamento académico o a un instituto de Investigación; asimismo, precisa que, el numeral 4, se define a los docentes Invitados: Son aquellos profesionales invitados que por su excelencia y/o experiencia profesional o académica son convocados por la Universidad para desarrollar labores académicas y de investigación en condiciones especiales, que contribuirán un aporte para la formación de los estudiantes, son propuestos por el Decano de la Facultad o quien haga sus veces o el Vicerrector de Investigación ante el Vicerrectorado Académico, para su designación por el Consejo Universitario; en el presente caso, la Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, solicita la contratación de docentes invitados, de acuerdo al requerimiento formulado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera; al respecto, se cuenta con el informe de disponibilidad presupuestal, afectándose a la meta 014, fuente de financiamiento recursos ordinarios y genérica de gastos de personal y obligaciones sociales. Por consiguiente, disponiéndose del informe de disponibilidad presupuestal, debemos señalar que, desde el punto de vista legal, es posible disponer la contratación de docentes invitados, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 84° del Estatuto; por lo que, es procedente formalizar la contratación de Docentes Invitados; sin embargo, previo a ello, se recomienda requerir a la Unidad de Recursos Humanos, emite informe técnico, en la cual se determine el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto y Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Que, con Informe N° 0926-2021-URH/DIGA/UNAM del 15.11.2021, el Director de la Unidad de Recursos Humanos, en atención al Informe Legal N° 0761-2021-OAJ/CO/UNAM, es de opinión favorable para realizar la contratación de docentes invitados previo cumplimiento con los requisitos que señala la Ley Universitaria N° 30220, Estatutos de la Universidad Nacional de Moquegua y el Reglamento General de Investigación de ésta Casa Superior de Estudios.

Que, con Oficio N° 282-2021-VPI/UNAM del 16.11.2021, el señor Vicepresidente de Investigación, considerando las opiniones técnicas y legal, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de contratación de docentes invitados para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería Pesquera e Ingeniería Ambiental, considerando, que el expediente de propuesta de contratación de docentes invitados, cuenta con previsión de gastos y opinión técnica de la Unidad de Recursos Humanos, opinión de disponibilidad presupuestal y opinión legal favorable; y, encontrándose conforme a lo señalado en el Estatuto y el Reglamento de docentes extraordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1057-2021-UNAM, de fecha 15.11.2021, en Sesión Extraordinaria Virtual del 12.11.2021, se resuelve en el Artículo Primero: Conceder el uso de vacaciones por un periodo comprendido del 17 al 26 de noviembre a favor del Dr. Washington Zeballos Gámez, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua; y en el Artículo Segundo, Encargar al Vicepresidente Académico Dr. Oscar Alfredo Begazo Portugal, el Despacho Presidencial, por el periodo de tiempo que dure su ausencia del Titular de la Entidad; por lo que virtud de la encargatura, suscribe el presente Acto Resolutivo.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1072-2021-UNAM

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial del 16 de noviembre de 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la contratación de docentes invitados para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería Pesquera e Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, para el Semestre Académico 2021-II.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la contratación de Docentes Invitados para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería Pesquera e Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, para el Semestre Académico 2021-II, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO	ESCUELA PROFESIONAL	PROYECTO	META/FUENTE/GENÉRICA
1	Alfredo Maquera Maquera	Ingeniero	Ingeniería Pesquera	Desarrollo de un sistema tecnológico de jaulas flotantes en el mar para el cultivo de peces marinos, dentro del litoral de Ilo	Meta: 14 Fuente: 1-00 recursos ordinarios. Genérica de gastos: 2.1 personal y obligaciones sociales.
2	José Carlos Zapata Rojas	Ingeniero	Ingeniería Pesquera	Cultivo vegetativo de tres poblaciones diferentes de <i>hondracanthus chamissoi</i> del litoral peruano, para determinar los niveles de productividad en sistemas suspendidos con fines de escalamiento comercial en la región Moquegua	
3	Marco Italo Castañeda Tinco	Ingeniero	Ingeniería Ambiental	Gestor de Investigación	
4	Carlos Morales Aranibar	Ingeniero	Ingeniería Ambiental	Gestor de Investigación	
5	Abel Richard Vera Iglesias	Magister	Ingeniería Civil	Proyecto "línea de base y practicas estandarizadas en flujos de diseño y construcción de infraestructura civil para la implementación de sistemas inteligentes y BIMs en la industria AEC de la región Moquegua	
6	Alfredo Romero Kana	Doctor	Ingeniería Civil	Evaluación de los sistemas de abastecimiento para la sostenibilidad del agua para consumo en la región Moquegua	
7	Darwin Quenta Flores	Doctor	Ingeniería Civil	Implementación de una mesa vibratoria para simulación del comportamiento sísmico de la estructura a escala en laboratorio de la escuela profesional de ingeniería civil en la UNAM	
8	Laura Huanca Samuel	Doctor	Ingeniería Civil	Evaluación de la estabilidad de taludes en la Carretera Binacional – Región Moquegua.	
9	William Alfonso Piñerez Bettin	Doctor	Ingeniería Civil	Análisis numérico y experimental del comportamiento de la resistencia al corte de losas alveolares huecas pretensadas con el uso de hormigón con fibra metálica y mesocarpio de coco	
10	Yésica Álvarez Meza	Ingeniero	Ingeniería Pesquera	Desarrollo de Artículos científicos para los proyectos de investigación ejecutados: - Producción de ensilados a partir de residuos de la industria pesquera del Puerto de Ilo y su evaluación en la alimentación de pollos de engorde - Valor nutricional de galletas enriquecidas con tres diferentes concentraciones de harina de macroalga de <i>Chondracanthus chamissoi</i> , yuyo - Análisis de costos en la producción de biomasa húmeda y liofilizada de tres especies de microalgas <i>Chlorella vulgaris</i> , <i>Tetraselmis striata</i> y <i>Nannochloropsis oculata</i> y su comparación con la harina de pescado, en el invernadero de la UNAM - filial Ilo	

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL
PRESIDENTE (E)

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTI

IJCQ/Esp.
Arch. (2)